



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 497

REF.: Autoriza aumento de plazo y Aprueba Modificación de contrato por aumento de plazo de proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción del Jardín Infantil La Cantera de la Comuna de Coquimbo Proyecto Código BIP N° 30359372-0; Id N° 1574-20-LP15.

La Serena, 27 de Julio de 2016

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; El Decreto N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en Directoras Regionales; La Resolución Exenta N° 015/018, de 23 de enero de 2015, que establece la calidad Directora Regional titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a doña María Angélica Romero Zuleta; La Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; En el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda que modifica el Reglamento de Compras públicas; La Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 16 de 23 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30359372-0; La Resolución Exenta N° 015/116 de 18 de Marzo de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, donde la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprueba anexo complementario y llama a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; La Resolución Afecta 015/346 de 10 de Julio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo, tomada de razón por la Contraloría Regional de Coquimbo mediante Resolución N° 3616 de 7 de Agosto de 2015 que "Adjudica Licitación Pública ID N° 1574-20-LP15, para contratar el servicio de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala La Cantera de la comuna de Coquimbo; La Resolución Exenta N° 015/415 de fecha 24 de Agosto de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprueba contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna La Cantera de la comuna de Coquimbo, proyecto código BIP N° 30359372-0; ID N° 1574-20-LP15, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, R.U.T. N° 76.154.619-8; La Resolución N° 1600, de 2008, de la



Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/116, de fecha 18 de Marzo de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la Construcción del Jardín Infantil La Cantera de la comuna de Coquimbo, proyecto código BIP N° 30359372-0; ID N° 1574-20-LP15.

3. Que con fecha 18 de Agosto de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna La Cantera de la comuna de Coquimbo, proyecto código BIP N° 30359372-0; ID N° 1574-20-LP15, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, RUT N°76.154-619-8.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/415 de fecha 24 de Agosto de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna La Cantera, comuna de Coquimbo", proyecto código BIP N° 30359372-0; ID N° 1574-20-LP15, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, RUT N°76.154-619-8.

5. Que, posteriormente, con fecha 02 de Septiembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que, mediante carta solicitud de aumento de plazo ingresada por oficina de partes de JUNJI con fecha 27 de Julio de 2016, el contratista solicitó a JUNJI un aumento del plazo de ejecución de obras de 15 días corridos adicionales al actualmente vigente de 330 días corridos, fijado conforme consta en resolución exenta N° 015/390 de 24 de Junio de 2016.

7. Que, conforme consta en documento "Solicitud Modificación de Contrato", de fecha 27 de Julio del 2016, el nivel central de la JUNJI autorizó Solicitud de Modificación de Contrato por, Aumento de Obras, Disminución de Obras y Obras Extraordinarias, por el proyecto "Jardín Infantil y Sala Cuna La Cantera, Región de Coquimbo". Lo anterior se funda en que: "El motivo de la solicitud de aumento, se basa en que la Unión Domiciliaria de Agua Potable definitiva, estaba programada para el día 19 de Julio de 2016. Sin embargo, la empresa suministradora del servicio, no pudo operar la válvula de corte, imposibilitando realizar la conexión, la cual fue re programada para el día



Jueves 28 de Julio de 2016, provocando un retraso en la ejecución de esta partida, la cual adicionalmente afectó el término de obra del sector comprometido."

8. Que se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación del contrato en los términos señalados.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el aumento de plazo en 15 días corridos adicionales a los 330 días de aquél actualmente vigente, según se expresa en el considerando 7° del presente acto administrativo.

2° APRUÉBASE la modificación de contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/415 de fecha 24 de Agosto de 2015, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, R.U.T. N° 76.154.619-8, para la ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil La Cantera, comuna de Coquimbo, proyecto ID N° 1574-20-LP15.", cuyo texto modificado es el siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA.

En La Serena, a 27 de Julio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representado por su Directora Regional doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA**, cédula nacional de identidad N° 9.233.047-8, ambos domiciliados en calle Cristóbal Colón, N° 641, comuna de La Serena; y **CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA**, RUT N° 76.154.619-8, representada legalmente, y en forma conjunta por don **ALEJANDRO ALNALDO**



ORQUERA FLORES, cedula nacional de identidad N° 13.175.646-1, y por don **CARLOS JAVIER JULIO CAICEO**, cédula nacional de identidad N° 13.974.852-2, todos domiciliados avenida Francisco de Aguirre 075, C 411, comuna de La Serena, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.-** Contrato de ejecución de la obra Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Cantero, comuna de Coquimbo, de fecha 17 de Agosto de 2015, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, R.U.T. N° 76.154.619-8, aprobado por Resolución Exenta 015/415 de fecha 24 de Agosto de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo.
- 2.-** Solicitud de Modificación de Contrato, aprobado por Nivel Central, de fecha 27 de Julio de 2016.
- 3.-** Solicitud de aumento de plazo de contratista de fecha 27 de Julio de 2016.
- 4.-** Resolución Exenta N° 015/497 de fecha 27 de Julio de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos.

TERCERO: MODIFICACIONES Y VIGENCIA

Evalrados los antecedentes, mediante Resolución Exenta N° 015/497 de fecha 27 de Julio de 2016, se autorizó aumento de plazo de ejecución de obra de 15 días corridos adicionales a los 330 días de aquél actualmente vigente. El mismo acto



ordenó la modificación del contrato que por este acto se modifica, en los siguientes términos.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que, en lo no modificado, el contrato suscrito se mantiene igual en los términos pactados originalmente.

QUINTO: La presente modificación de contrato se suscribe en 6 copias quedando 5 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del contratista empresa Empresa Constructora Julio y Orquera Limitada, R.U.T. N° 76.154.619-8.

SEXTO: La personería de doña María Angélica Romero Zuleta para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Exenta N° 015/18, de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo. La personería de don Carlos Javier Julio Caiceo, para actuar conjuntamente en representación de la sociedad de responsabilidad limitada Constructora Julio Y Orquera Limitada, consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 27 de agosto de 2012, otorgada ante Notario Público de La Serena don Óscar Fernández Mora, y en certificado de vigencia de dicha sociedad de fecha 6 de octubre de 2015 otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de La Serena don Jaime Morandé Miranda.

CONSTRUCTORA
JULIO Y ORQUERA LTDA.
Rut: 76.154.619-8

CARLOS JAVIER JULIO CAICEO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA JULIO Y ORQUERA LIMITADA
CONTRATISTA

MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/WRG/CAP/RAP/DFM/dfm



3° SE DEJA ESTABLECIDO que respecto de las modificaciones señaladas en el contrato aprobado por la presente resolución, no se pagarán indemnizaciones de ningún tipo o mayores gastos generales, respecto del aumento de plazo, ni implicará bajo ningún concepto costo alguno adicional.

4° NOTÍFIQUESE, la presente Resolución al contratista, entregándole una copia de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRZ/WRG/RAP/CAP/DFM/dfm

Distribución:

Coordinador Nacional Programa Meta

_ Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo